

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER <i>¡De la mano de los santandereanos... hacemos control fiscal!</i>	CÓDIGO: RETH-54-01
	RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 000858 DE 2020
(DICIEMBRE 30 DEL 2020)

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 000858 del 26 de diciembre de 2016”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 268, 272 de la Constitución Política modificada por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 42 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 000858 del 26 de diciembre de 2016 establece la rendición de cuentas a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones.
2. Que en el artículo 8° de dicho acto administrativo se definen los aspectos que deben cumplir los sujetos de control en la rendición, estableciendo en su numeral primero los denominados “formatos”, como “(...) *plantillas que se encuentran en el aplicativo SIA las cuales se diligencian sin someter su estructura a modificación alguna (agregar o eliminar columnas). Se cargan con el mismo nombre que se encuentra en dicho aplicativo y con la misma extensión (.csv), es decir, la palabra formato, guión bajo_, periodo de rendición, guión bajo_, nombre del formato y extensión csv.(...)*”.
3. Que, en el mismo sentido, el numeral 2° del mencionado artículo define los anexos de la cuenta como “(...) *la información adicional que se solicita para los formatos, normalmente corresponde a archivos con extensión .doc, docx, xls,xlsx, pdt, .rar o zip y pueden ser actos administrativos, estados financieros, informes de gestión, matrices. (...)*”.
4. Que, de conformidad con reunión sostenida entre las dependencias misionales de la entidad, esto es, Control y Responsabilidad Fiscal, se hace necesario incluir nuevos formatos y anexos que permitan recaudar oportunamente información relevante tanto para el ejercicio del proceso auditor como de la acción fiscal.
5. Que, de acuerdo con la periodicidad de la rendición, establecida en el artículo 10° de la Resolución No. 000858 de 2016, los nuevos formatos deberán rendirse de manera anual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

¡De la mano de los Santandereanos...hacemos control fiscal!

